

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del acta, de fecha de 19 de junio de 2006, suscrita por la mesa negociadora del VI Convenio Colectivo de la empresa “Corporación de Medios de Extremadura, S.A.”, en la que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al ejercicio 2005. Expte.: 7/2006.

Visto el texto del acta, de fecha de 19 de junio de 2006, suscrita por la Mesa Negociadora del VI Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Extremadura, S.A. (código informático 8100012), en la que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al ejercicio 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 14 de agosto de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL VI CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA
CON SUS TRABAJADORES

ASISTENTES

Por la empresa

José Luis Pastor Torres.
Juan Francisco Torres Carbajal.

Por los trabajadores

Eduardo Pérez Nieto.
Domingo Núñez Piriz.
Manuel Luis Durán González.
Rafael Hernández Fatuarte.
Emilio Piñero Gómez.
Claudio Mateos Calle.

En Badajoz, en el local social y centro de trabajo de la empresa, siendo el día diecinueve de junio de dos mil seis. Reunidas las personas al margen reseñadas, los primeros como representantes legales de la compañía CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A. y los segundos, miembros del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, haciéndolo el último de ellos en representación de los trabajadores de la provincia de Cáceres como Delegado de Personal; en aplicación de lo convenido en el artículo 33 del vigente Convenio Colectivo, se tomaron por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

1. Establecer como definitivo para el año 2005 el importe del complemento de vacaciones que figura en el artículo 19 y que éste sea de 108,61 euros para los meses de abril, mayo, junio y octubre; y de 144,82 euros para los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre.
2. Establecer como definitivas las tablas salariales que figuran anexas a este acuerdo con lo que recibe una nueva redacción el artículo 28.
3. Establecer como definitivo el importe que figura en el artículo 27.2, dentro del capítulo de percepciones no salariales, la cantidad de 2,34 euros para Jornada fraccionada y 36,20 euros para quebranto de moneda.
4. Establecer como definitivo el importe que figura en el artículo 30 de la dieta completa el importe de 71,33 euros, y de la media dieta en 35,67 euros.
5. Establecer como definitivo el importe que aparece en el artículo 31 para que sea 0,23 euros.
6. Estos valores económicos serán de aplicación en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de dicho año.
7. Autorizar a D. Juan Francisco Torres Carbajal y a D. Eduardo Pérez Nieto como Director Financiero y miembro del Comité de Empresa respectivamente a realizar cuantos actos sean necesarios para el depósito legal del presente Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en Badajoz, en el día y el sitio indicados.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS EJERCICIO 2005

<u>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIAL</u>		
	Salario mensual	Salario Anual
1 Departamento Administrativo - Financiero		
1 Jefe de Sección	1.433,52	24.484,52
2 Jefe de Negociado	1.312,66	22.420,23
3 Oficial Técnico	1.273,56	21.752,40
4 Oficial 2º	1.076,75	18.390,89
2 Secretarías de Dirección		
1 Secretario/a	1.273,56	21.752,40
3 Departamento Comercial		
1 Jefe de Sección	1.433,52	24.484,52
2 Oficial Técnico	1.273,56	21.752,40
3 Oficial 2º	1.076,75	18.390,89
<u>ÁREA DE REDACCIÓN</u>		
1 Periodistas titulados		
1 Jefe de Área	1.523,52	26.021,72
2 Jefe de Edición de Área	1.513,00	25.842,04
3 Redactor	1.470,85	25.122,12
4 Encargado de archivo y documentación	1.470,85	25.122,12
2 Periodistas no Titulados		
1 Redactor Auxiliar Literario	1.407,17	24.034,46
2 Redactor Auxiliar Gráfico	1.407,17	24.034,46
3 Ayudantes de Redacción		
1 Editor	1.273,56	21.752,40
2 Ayudante de Infografía y confección	1.290,05	22.034,05
3 Ayudante Mixto Delegaciones	1.166,41	19.922,28
4 Oficial 2º Editor	1.076,75	18.390,89
5 Jefe de Fotógrafos de Reproducción	1.312,66	22.420,23
6 Jefe de Sección de Preimpresión	1.357,54	23.186,78
7 Fotógrafo de Reproducción	1.273,56	21.752,40
8 Oficial Técnico Reproducción	1.184,85	20.237,24
9 Oficial 2º de Reproducción	1.076,75	18.390,89
4 Secretaría de Dirección		
1 Jefe de Negociado	1.263,40	21.578,87

ÁREA DE TALLERES Y SERVICIOS		
1 Rotativa		
1	Jefe Técnico de Rotativa	1.312,66 22.420,23
2	Oficial Técnico de Rotativa	1.273,56 21.752,40
3	Especialista de Rotativa	1.076,75 18.390,89
2 Reparto y Cierre		
1	Jefe de Sección	1.264,76 21.602,10
2	Oficial 1º de Cierre	1.154,17 19.713,22
3	Oficial 3º Cerrador	900,50 15.380,54
3 Mantenimiento y Transporte		
1	Jefe de Sección	1.264,76 21.602,10
2	Oficial 1º de Manipulado e Impresión	1.154,17 19.713,22
3	Oficial 1º Mantenimiento	1.154,17 19.713,22
4	Oficial 1º Almacén	1.154,17 19.713,22
5	Oficial 1º Conductor	1.154,17 19.713,22
6	Oficial 2º	1.076,75 18.390,89
4 Aplicaciones Informáticas		
1	Informático	1.405,51 24.006,11
2	Técnico de Aplicaciones	1.339,85 22.884,64
3	Técnico de Soporte	1.154,17 19.713,22
5 Otros Servicios		
1	Ordenanza-Telefonista-Conductor	1.076,75 18.390,89
2	Ordenanza-Telefonista	1.012,44 17.292,48

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del acta, de fecha de 19 de junio de 2006, suscrita por la mesa negociadora del VI Convenio Colectivo de la empresa “Corporación de Medios de Extremadura, S.A.”, en la que se establecen las tablas salariales provisionales correspondientes al ejercicio 2006. Expte.: 8/2006.

Visto el texto del acta, de fecha de 19 de junio de 2006, suscrita por la Mesa Negociadora del VI Convenio Colectivo de la empresa

Corporación de Medios de Extremadura, S.A. (código informático 8100012), en la que se establecen las tablas salariales provisionales correspondientes al ejercicio 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda: